

VISTOS:

1. El Decreto N° 100, de fecha 22 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda con fecha 30 de julio de 2003.
5. La Ley N° 20.285, de fecha 20 de agosto de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
6. La Ley N° 20.880, de fecha 05 de enero de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
7. La Ley N° 21.180, de fecha 11 de noviembre de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado.
8. La Ley N° 19.799, de fecha 12 de abril de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
9. La Ley N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022.
10. El Memorándum N° 183, de fecha 31 de marzo de 2022, del Departamento Jurídico, de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
11. El Memorándum N° 382, de fecha 20 de junio de 2022, del Departamento Jurídico, de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de diciembre de 2022.
13. La Orden de Compra N° 642-376-SE22, por un valor de \$ 5.199.259.- valor IVA Incluido, correspondiente al proveedor Distribuciones Jurídicas Spa, R.U.T.: 76.491.374-4.
14. La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
15. Las atribuciones otorgadas por el Decreto Supremo N°355 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; del Decreto Exento RA N°272/42/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y, de la Resolución TRA N°272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, ambos, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar el servicio de acceso a base de datos de jurisprudencia, con acceso a 11 perfiles, válido por 1 año, para el Departamento Jurídico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, según Memorandum N° 183, de fecha 31 de marzo de 2022, del Departamento Jurídico, de esta Institución, se solicitó la contratación de plataforma de inteligencia jurídica "Vlex", debido a que esta ha permite desarrollar de manera eficiente y eficaz la función que por norma se le ha encomendado a dicho Departamento.
- c) Que, según Memorandum N° 382, de fecha 20 de junio de 2022, del Departamento Jurídico, de esta Institución, se solicitó la contratación de servicios de plataforma www.vlex.cl, justificando la importancia de este, indicando que posee información jurídica, que contiene un gran catálogo actualizado de la legislación; de libros y revistas jurídicas; de jurisprudencia de distintos Tribunales del país, tanto como los pertenecientes al Poder Judicial, como el Tribunal de la Libre Competencia, el Consejo Para la Transparencia, el tribunal de Contratación Pública y jurisprudencia administrativa.
- d) Que, la plataforma mencionada en considerandos precedentes, es fundamental para el trabajo diario del Departamento Jurídico, ya que permite conocer la legislación y jurisprudencia actualizada, permitiendo la elaboración de informes jurídicos, pronunciamientos jurídicos, oficios, confección y contestación de demandas y presentaciones al Poder Judicial, como la elaboración de cualquier documento con fundamentos legales.
- e) Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del Portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- f) Que, el Artículo N° 8, letra g) de la Ley N° 19.866, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- g) Que, por su parte, el Artículo 10, N° 7, letra e) del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- h) Que, el proveedor Distribuciones Jurídicas de Chile SPA, es propietario intelectual de la obra científica (base de datos) según consta en el Certificado N° 304.482, de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, constatando el pago de los derechos correspondientes, por lo cual el servicio ofrecido por el proveedor, se transforma en indispensable para este Servicio, ya que reúne en la base de datos, una actualización diaria, a un completo fondo editorial, compuesto tanto por fuentes oficiales (legislación, jurisprudencia y normatividad), como por contenidos exclusivos (libros y revistas provenientes de principales editoriales y autores prestigiosos), permitiendo el acceso a la mayor colección de conocimiento jurídico de Chile.
- i) La valorización presentada por el proveedor Distribuciones Jurídicas de Chile SPA, R.U.T.: 76.491.374-4, por un valor de \$ 5.199.259.- (cinco millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos) valor IVA Incluido, la cual cumple con las especificaciones técnicas necesarias para contratar el Servicio mencionado en el considerando a) de la presente Resolución.
- j) Que, según consta en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, el proveedor Distribuciones Jurídicas de Chile SPA, R.U.T.: 76.491.374-4, se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.
- k) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del Servicio en referencia según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de diciembre

de 2022, suscrito por el Encargado de Sección de Contabilidad y Presupuesto de la Institución, mencionado en el visto N° 12, de la presente Resolución.

- l) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORÍZASE EL TRATO DIRECTO POR NATURALEZA DE LA NEGOCIACIÓN** con el proveedor Distribuciones Jurídicas de Chile SPA, R.U.T.: 76.491.374-4, según la causal contemplada en el considerando g), de la presente Resolución.
2. **CONTRÁTASE** con el proveedor Distribuciones Jurídicas de Chile SPA, R.U.T.: 76.491.374-4, el servicio de acceso a base de datos de jurisprudencia para el Departamento Jurídico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. **GENÉRESE Y ENVÍESE** por medio del Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, la orden de compra informativa N° 642-376-SE22, al proveedor Distribuciones Jurídicas de Chile SPA, R.U.T.: 76.491.374-4, por un valor de \$ 5.199.259.- (cinco millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos) valor IVA Incluido.
4. **DISPÓNGASE EL PAGO** al proveedor Distribuciones Jurídicas de Chile SPA, R.U.T.: 76.491.374-4, la cantidad de \$ 5.199.259.- (cinco millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos) valor IVA Incluido, una vez recepcionado el servicio de manera conforme y presentando el respectivo documento tributario de cobro por parte del proveedor.
5. **LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**, pagará la cantidad indicada precedentemente, mediante presentación del documento tributario por parte del proveedor.
6. **PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas, la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl. ID N° 642-376-SE22.
7. **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Subtítulo 22.08.010 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

JGP/JVV/GVH/JOH/GVF/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL